



Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2018/APCI-DE

Lima, 15 ENE 2018

VISTO:

La Carta N° 001-2017-CE-CAFAE/APCI, recibida el 05 de enero de 2017, emitida por el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI) del periodo 2017-2019; El Informe N° 002-2018/APCI-CAFAE de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el CAFAE-APCI; los Informes N° 004-2018/APCI/OGA-UAP y N° 010-2018/APCI/OGA-UAP, de fechas 09 de enero de 2018 y 15 de enero de 2018, de la Unidad de Administración del Personal de la APCI, respectivamente; y, los Informes N° 002-2018/APCI-OGA y 005-2018/APCI/OGA, de fechas 09 de enero de 2018 y 15 de enero de 2018 respectivamente, de la Oficina General de Administración de la APCI;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público para la Aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo tiene la responsabilidad de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos (2) años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal y

estarán integrados por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal; el Director de Personal, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; y, por el Contador General, o quien haga de sus veces;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2017/APCI-DE de fecha 28 de diciembre de 2017, se formalizó la designación de los miembros del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los trabajadores ante el CAFAE – APCI, por el periodo 2017-2019;

Que, mediante la Carta N° 001-2017-CE-CAFAE/APCI recibida el 05 de enero de 2018, el citado Comité Electoral comunicó la elección de los representantes de los trabajadores nombrados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 ante el CAFAE-APCI por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Informe N°002-2018/APCI/OGA de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina General de Administración hizo llegar el Informe N° 004-2018/APCI/OGA-UAP de la misma fecha, por el cual la Unidad de Administración de Personal de la APCI, en atención a las elecciones efectuadas, recomienda designar a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la APCI periodo 2017 - 2019, bajo los alcances del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018/APCI-DE de fecha 15 de enero de 2018, se designó al representante del Titular ante el CAFAE-APCI así como al secretario/a y tesorero/a; miembros titulares representantes de la APCI;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar la designación a los miembros que integrarán el CAFAE-APCI correspondiente al periodo 2017-2019;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la designación como representantes de los trabajadores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el CAFAE-APCI correspondiente al periodo 2017-2019, de las siguientes personas:



Miembros Titulares:

- María Cleofe Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679
- María del Rosario Zamora Rodríguez, identificada con DNI N° 07414028
- Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005



Miembros Suplentes:

- Gladys Negrón Hurtado, identificada con DNI N° 06640247
- Milagritos Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533
- Rene Quisca Tintaya, identificado con DNI N° 08958574

Artículo 2°.- En consecuencia, el Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), queda conformado como sigue:



Miembros Titulares, representantes de la APCI

- | | |
|--|--------------|
| – Carlos Castagne Saavedra | Presidente |
| Representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI, Identificado con DNI N° 42960781 | |
| – Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal | Secretario/a |
| – Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Finanzas | Tesorero/a |

Miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores de la APCI, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276

Miembros Titulares:

- María Cleofé Pilar Jiménez Navarro, identificada con DNI N° 07858679

- 
- María del Rosario Zamora Rodríguez, identificada con DNI N° 07414028
 - Francisco Inocencio Vicente Guarda, identificado con DNI N° 07270005

Miembros Suplentes:

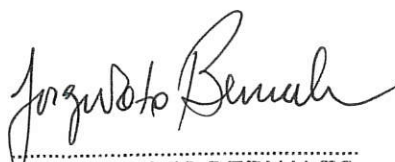
- Gladys Negrón Hurtado de Llap, identificada con DNI N° 06640247
- Milagritos del Pilar Velásquez Silva, identificada con DNI N° 07251533
- Rene Quisca Tintaya, identificado con DNI N° 08958574



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL